



INFORME ANUAL
DE ACTIVIDADES

TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO

20
07



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2007

TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO

***Europe Direct es un servicio que le ayudará a encontrar respuestas
a sus preguntas sobre la Unión Europea***

**Número de teléfono gratuito (*):
00 800 6 7 8 9 10 11**

(*) Algunos operadores de telefonía móvil no autorizan el acceso a los números 00 800 o cobran por ello.

Más información sobre la Unión Europea, en el servidor Europa de Internet (<http://europa.eu>).

Al final de la obra figura una ficha bibliográfica.

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2008

ISBN 978-92-9207-006-9

© Comunidades Europeas, 2008

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica

Printed in Belgium

IMPRESO EN PAPEL BLANQUEADO SIN CLORO

ÍNDICE

- 4-5 PRÓLOGO DEL PRESIDENTE
- 6-7 MISIÓN, VISIÓN, VALORES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
- 8-13 FUNCIÓN Y LABOR DEL TRIBUNAL
- 14-17 GOBERNANZA Y ORGANIZACIÓN
- 18-25 PRESENTACIÓN GENERAL DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN Y DE LOS DICTÁMENES
- 26-27 SEGUIMIENTO E IMPACTO
- 28-29 LA POSICIÓN DEL TRIBUNAL
- 30-35 LA ACTIVIDAD DEL TRIBUNAL A PARTIR DE 2007
- 36-37 COOPERACIÓN INTERNACIONAL
- 38-43 RECURSOS HUMANOS
- 44-45 INFORMACIÓN FINANCIERA

PRÓLOGO DEL PRESIDENTE



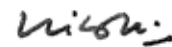
Acercar el Tribunal de Cuentas Europeo a los ciudadanos comunitarios es uno de nuestros objetivos primordiales, y parte de nuestra misión, promover la transparencia y la rendición de cuentas. Por ello me complace en presentarles el primer informe anual de actividades del Tribunal de Cuentas Europeo, que ofrece una descripción general de la institución y de sus actividades en 2007, año en el que celebró su trigésimo aniversario como auditor externo de la Unión Europea (UE) con el mandato de contribuir a mejorar la gestión financiera y de actuar de vigilante independiente de los intereses financieros de los ciudadanos comunitarios.

La principal contribución del Tribunal es la representada por sus auditorías e informes que ayudan a las entidades auditadas a mejorar su gestión financiera y a la autoridad de aprobación de la gestión (el Parlamento Europeo y el Consejo) en la tarea de supervisar la ejecución del presupuesto de la Unión Europea. El presente texto expone de forma general los informes publicados en 2007 y destaca las principales conclusiones acerca de la ejecución del presupuesto de la Unión Europea correspondiente a 2006 y de la buena gestión financiera de los fondos comunitarios.

El Tribunal no solo informa de la gestión financiera llevada a cabo en el pasado, sino que también contribuye activamente a construir el marco de control financiero de la UE. El ejercicio de 2007 fue un ejercicio significativo en la gestión de los fondos comunitarios. En la sección «Posición del Tribunal», se expone la opinión de la institución sobre importantes novedades registradas en el proceso de rendición de cuentas de los Estados miembros, así como su propia contribución a la consulta pública sobre reforma presupuestaria lanzada por la Comisión Europea.

Ninguno de los logros conseguidos por el Tribunal en 2007 hubiera sido posible sin el compromiso, la competencia y la capacidad de los 850 agentes que forman su plantilla, los cuales constituyen el principal activo de una organización que mira al futuro y se esfuerza por mejorar constantemente. El primer informe anual de actividades describe con detalle el proceso de reforma del Tribunal, que se inició en 2006 con su autoevaluación y prosiguió en 2007 con la ejecución del plan de acción resultante y, a finales de año, con el lanzamiento de la «revisión paritaria» dirigida por un equipo de auditores procedentes de los tribunales de cuentas de Austria, Canadá, Noruega y Portugal. Uno de los primeros logros de este proceso de reforma fue la declaración de misión, visión, valores y objetivos estratégicos que se expone a continuación y que servirá de guía a las actividades que esperamos plasmar en los informes de los próximos años.

Espero que disfruten con la lectura de nuestro primer informe anual de actividades y la encuentren útil.



Vítor Manuel da Silva Caldeira
Presidente

MISIÓN, VISIÓN, VALORES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

MISIÓN

El Tribunal de Cuentas Europeo es la institución de la Unión Europea establecida por el Tratado para llevar a cabo el control de las finanzas comunitarias. Como auditor externo de la Unión, contribuye a mejorar su gestión financiera y ejerce de vigilante independiente de los intereses financieros de los ciudadanos comunitarios.

VISIÓN

Un tribunal de cuentas independiente y dinámico, reconocido por su integridad e imparcialidad y respetado por su profesionalidad y por el impacto y la calidad de su labor, que presta un apoyo fundamental a los destinatarios de sus trabajos o partes interesadas a la hora de mejorar la gestión de las finanzas comunitarias.

VALORES

Independencia,
integridad
e imparcialidad

Independencia, integridad e imparcialidad de la institución, sus Miembros y su personal.

Proporcionar suficiente información a las partes interesadas sin solicitar instrucciones ni ceder a presiones externas.

Profesionalidad

Mantener un nivel ejemplar en todos los aspectos profesionales.

Implicarse de forma activa en el desarrollo de la auditoría del sector público en la Unión Europea y en el mundo entero.

Valor añadido

Elaborar informes de auditoría pertinentes, oportunos y de gran calidad basándose en pruebas y constataciones sólidas, que abordan las preocupaciones de las partes interesadas y son considerados documentos importantes y con autoridad.

Contribuir a una mejora eficaz de la gestión comunitaria y reforzar el control democrático de la gestión de los fondos comunitarios.

Excelencia y eficiencia

Valorar al individuo, desarrollar el talento y premiar el esfuerzo.

Favorecer una comunicación eficaz para fomentar el espíritu de equipo.

Maximizar la eficiencia en todos los aspectos de su trabajo.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

que se ha fijado el Tribunal de Cuentas Europeo para llevar a cabo su misión:

Profesionalidad

Metodología sólida, estrategia de auditoría apropiada, desarrollo de prácticas de control público, normas y criterios de auditoría de los fondos comunitarios comunes con las entidades fiscalizadoras superiores (EFS) de la Unión Europea, «marco de control comunitario» caracterizado por su eficacia.

Realizaciones

Seleccionar temas pertinentes y mejorar los informes en lo relativo a su oportunidad, claridad y legibilidad, así como la calidad de las auditorías de gestión y aumentar el impacto de los informes.

Partes interesadas

Mejorar las relaciones con las entidades auditadas para profundizar el conocimiento del proceso de auditoría, al igual que una mayor aceptación de sus resultados; desarrollar contactos con el Parlamento Europeo y el Consejo al ser estos la autoridad presupuestaria y de aprobación de la gestión; comunicar de modo eficaz con los ciudadanos comunitarios.

Aprendizaje
y crecimiento

Extraer lecciones de la revisión paritaria para fortalecer y desarrollar la organización, los métodos, los procesos y las realizaciones, y potenciar al máximo la eficiencia; poner en marcha políticas de recursos humanos dinámicas y eficaces; facilitar una formación profesional de gran calidad; modernizar la infraestructura; aplicar políticas informáticas.

FUNCIÓN Y LABOR DEL TRIBUNAL

¿CUÁL ES LA FUNCIÓN DEL TRIBUNAL?

La Unión Europea (UE) tiene un presupuesto aproximado de 120 000 millones de euros, lo que representa alrededor del 1 % de la renta nacional bruta (RNB) de sus 27 Estados miembros, un porcentaje reducido si se compara con los presupuestos nacionales. Sin embargo, para algunos Estados miembros los fondos comunitarios tienen una importancia considerable en la financiación de las actividades públicas y su importe total se aproxima o equivale a la RNB de algunos países, como es el caso de Rumanía. La composición del presupuesto ha evolucionado con el tiempo, siendo los ámbitos de mayor magnitud la agricultura y las políticas de cohesión (véase el **recuadro 1**).

El presupuesto lo deciden anualmente —en el contexto de marcos financieros de siete años— el Consejo (es decir, los representantes de los Estados miembros) y el Parlamento Europeo elegido por sufragio directo. La Comisión Europea se encarga de la propuesta del presupuesto y también de llevar a cabo su ejecución, que en gran parte —sobre todo el gasto agrícola y de cohesión— se desarrolla en cooperación con los Estados miembros. Según los distintos regímenes de financiación, las administraciones nacionales serán responsables de fijar las estrategias de gasto, seleccionar proyectos y beneficiarios o efectuar pagos. El gasto comunitario se distingue por el elevado porcentaje de pagos que se basan en solicitudes presentadas por los beneficiarios, ya sean agricultores o gestores de proyectos, de todo el territorio comunitario.

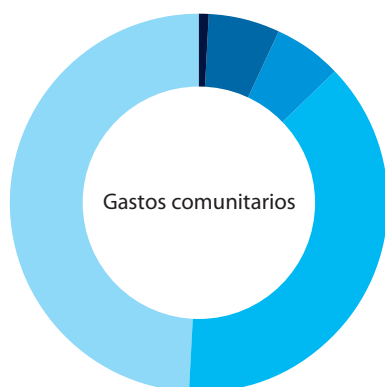
RECUADRO 1: ¿EN QUÉ GASTA SU DINERO LA UNIÓN EUROPEA?

El presupuesto de la Unión Europea se financia mediante aportaciones económicas de los Estados miembros (basadas primordialmente en la renta nacional bruta) así como en derechos agrícolas y de aduanas, y en gran medida su orientación es distinta a la de los presupuestos nacionales, debido en parte a la diferencia de competencias. La Unión, por ejemplo, no contempla dentro de sus atribuciones los regímenes de seguridad social, que por lo general constituyen un componente importante del gasto nacional.

Desde la década de 1960, el principal componente del presupuesto ha sido el gasto agrícola, ejecutado en general mediante pagos a los agricultores de toda la Unión, aunque la proporción que representa respecto del total ha sufrido un descenso. En 2008 algo menos de la mitad del presupuesto está destinado a la conservación y la gestión de los recursos naturales, sobre todo a la agricultura y al desarrollo rural.

Desde la década de 1980, una parte considerable del gasto se ha destinado al ámbito de la cohesión – es decir, al desarrollo regional y social – para cofinanciar una amplia diversidad de proyectos, desde construcción de carreteras en Eslovaquia a cursos a personas en paro en Dinamarca. En 2008 está previsto que el gasto en crecimiento sostenible (la mayor parte del cual se destina a la cohesión) constituya el 38 % del presupuesto. Esta partida también incluye una parte importante de los fondos comunitarios destinados a investigación.

La Unión Europea gasta, además, importes considerables en políticas de desarrollo y ayuda humanitaria y en apoyar a países próximos a la Unión o candidatos a formar parte de ella. Para el funcionamiento de las instituciones comunitarias, se requiere un porcentaje aproximado del 6 % del presupuesto.



Ciudadanía, libertad, seguridad y justicia



La Unión Europea como socio mundial



Gastos administrativos



Cohesión – Crecimiento sostenible



Agricultura – Conservación y gestión de los recursos naturales

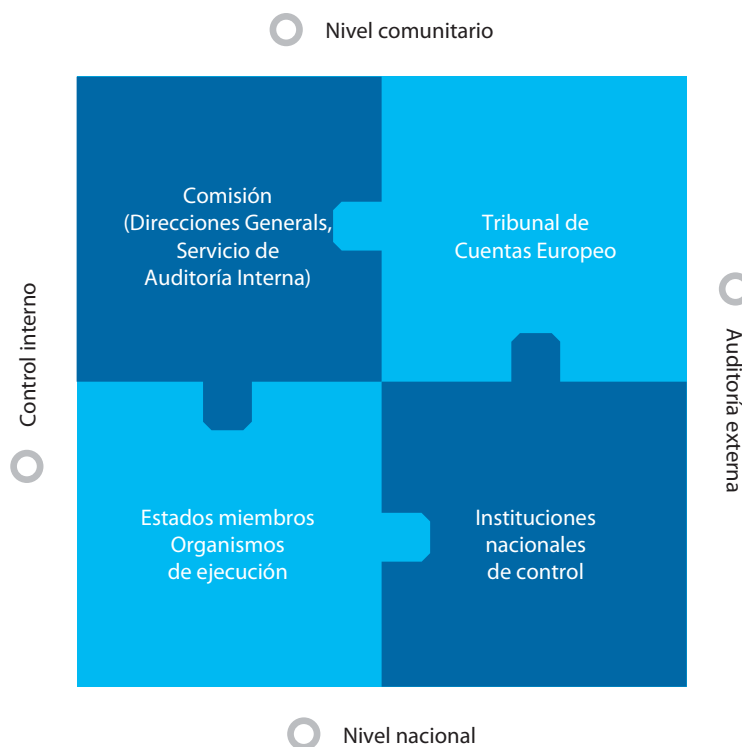


En las sociedades democráticas es necesario disponer públicamente de una información completa y exacta para que sirva de base a los procesos de debate y toma de decisiones con la doble finalidad de mejorar la gestión financiera y de garantizar la rendición de cuentas. La UE, al igual que sus Estados miembros, cuenta con un auditor externo que ejerce de vigilante independiente de los intereses financieros de sus ciudadanos. En su calidad de auditor externo de la Unión, el Tribunal de Cuentas Europeo verifica que los fondos comunitarios se han contabilizado correctamente y se gastan de conformidad con las normas y reglas vigentes y con la perspectiva de optimizar recursos, con independencia de su destino.

Los resultados del trabajo del Tribunal son utilizados por la Comisión, el Parlamento y el Consejo, así como por los Estados miembros, para mejorar la gestión financiera del presupuesto de la Unión Europea, y constituyen un elemento fundamental del procedimiento anual de aprobación de la gestión en virtud del cual el Parlamento, a partir de las recomendaciones del Consejo, decide si la Comisión ha cumplido o no sus obligaciones referentes a la ejecución del presupuesto del año anterior. Pese a su denominación, el Tribunal carece de atribuciones jurisdiccionales.

En los ámbitos presupuestarios de gestión compartida, los Estados miembros cooperan con la Comisión para establecer sistemas de control y supervisión (control interno) con el fin de garantizar que los fondos se gastan de forma adecuada y conforme a la normativa. El control interno tiene pues una doble dimensión: comunitaria y nacional. Además del trabajo realizado por el Tribunal, muchas instituciones nacionales de control auditan los fondos comunitarios que gestionan y gastan las administraciones nacionales.

Esquema general del control interno y externo del presupuesto de la Unión Europea



¿CUÁLES SON LAS REALIZACIONES DEL TRIBUNAL?

El Tribunal lleva a cabo tres tipos distintos de auditoría¹ —financiera, de conformidad y de gestión— que persiguen dar respuesta, respectivamente, a las tres preguntas siguientes:

- ¿Reflejan fielmente los estados financieros, en todos los aspectos significativos, la situación y los resultados financieros y los flujos de tesorería del ejercicio, de conformidad con el marco de información financiera aplicable? (auditoría financiera).
- ¿Son conformes, en todos los aspectos significativos, las actividades, operaciones e informaciones financieras a los marcos legal y reglamentario aplicables? (auditoría de conformidad).
- ¿Es correcta la gestión financiera, es decir, se han mantenido al mínimo los fondos empleados (economía), se han logrado los resultados con el menor número de recursos posible (eficiencia) y se han cumplido los objetivos (eficacia)? (auditoría de gestión).

El Tribunal lleva a cabo la mayor parte de las auditorías financieras y de conformidad con motivo de la declaración anual de fiabilidad que presenta en su informe anual acerca de la ejecución del presupuesto de la Unión Europea. El Tratado CE obliga al Tribunal a presentar dicha declaración, u opinión, sobre la fiabilidad de las cuentas y la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes. En este contexto, las operaciones subyacentes suelen consistir en pagos efectuados a los beneficiarios finales a partir del presupuesto de la Unión Europea. La declaración anual de fiabilidad se conoce generalmente por su acrónimo francés: DAS (*déclaration d'assurance*).

¹ (Para mayor información sobre la metodología del Tribunal, pueden consultarse los manuales que figuran en el sitio web del Tribunal (<http://www.eca.europa.eu>).

¿CÓMO LLEVA A CABO EL TRIBUNAL SUS AUDITORÍAS ?

La fiscalización por el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea se ajusta a las normas internacionales de auditoría (ISA), que se aplican tanto en el sector público como en el privado. Las normas existentes, sin embargo, no regulan en la misma medida el tipo de auditoría de conformidad emprendida por el Tribunal, el cual, por otra parte, participa activamente, junto con las instituciones nacionales de control, en el desarrollo de normas internacionales por organismos normalizadores (Intosai, IFAC) ².

Con el fin de proporcionar garantías sobre la conformidad de los pagos con los marcos legal y reglamentario, el Tribunal se apoya, por una parte, en los resultados de su examen de los sistemas de control y supervisión, destinados a impedir, detectar y corregir errores de legalidad y regularidad, y, por otra, en una muestra de operaciones (pagos) (véase el **recuadro 2**). Cuanto más fiables se consideren los sistemas verificados, menor será el número de operaciones que el Tribunal necesita controlar para llegar a una conclusión válida acerca de su legalidad y regularidad. El Tribunal recurre además a otras fuentes —como el trabajo de otros auditores— para respaldar sus conclusiones.

En las auditorías de gestión, el Tribunal aplica distintas metodologías para evaluar los sistemas de gestión y control y la información sobre la gestión a partir de criterios fundados en la normativa y los principios de buena gestión financiera.

Al seleccionar las auditorías de gestión que va a llevar a cabo, el Tribunal busca los temas que puedan conducir a mejorar la realización del gasto comunitario en términos de economía, eficiencia y eficacia.

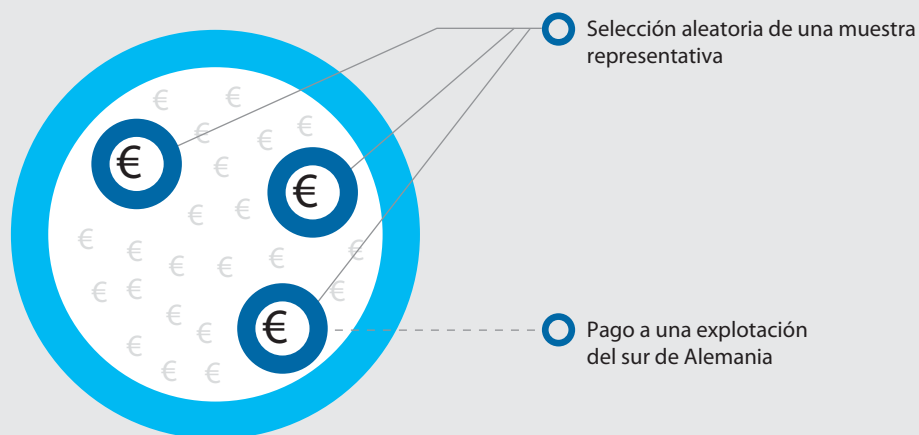
RECUADRO 2: CONTROLES SOBRE EL TERRENO DE LOS PAGOS PROCEDENTES DEL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA PRACTICADOS POR EL TRIBUNAL

El Tribunal carece de recursos suficientes para fiscalizar con detalle todas las operaciones del presupuesto de la Unión Europea, por lo que en el contexto de la DAS utiliza técnicas de muestreo estadístico para obtener un resultado que sea representativo del conjunto de la población. Ello se traduce en una selección aleatoria de una muestra representativa de operaciones subyacentes de todos los ámbitos del presupuesto de la Unión Europea (por ejemplo, la agricultura) para su verificación detallada. El Tribunal rastrea el curso de las operaciones hasta el receptor final de la ayuda (por ejemplo, un agricultor del sur de Alemania) y seguidamente lleva a cabo controles sobre el terreno —que pueden consistir en la medición de la explotación— para comprobar que la solicitud se ajusta a la realidad.

La muestra del Tribunal es de naturaleza estadística, lo cual significa que los resultados pueden extrapolarse a la población de que se trate (un ingreso o ámbito de gasto determinado) y utilizarse junto con la información procedente de la evaluación de sistemas como base para formular una opinión de auditoría de carácter general. En la práctica, el Tribunal compara los resultados de su verificación de muestras estadísticas con lo que considera un límite aceptable —o umbral de materialidad—, para determinar el tipo de opinión que va a emitir.

Este esquema ilustra el procedimiento seguido por el Tribunal para identificar las operaciones que va a verificar con detalle. En la práctica, los procedimientos de muestreo del Tribunal son más complejos (por ejemplo, se utiliza un muestreo en dos etapas para hacer más eficiente el trabajo de auditoría).

Población de todos los pagos agrícolas



GOBERNANZA Y ORGANIZACIÓN

○ ESTRUCTURA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO

El Tribunal de Cuentas Europeo actúa a través de un órgano colegiado compuesto por 27 Miembros, uno por cada Estado miembro, que aprueba los informes de fiscalización y los dictámenes y que adopta asimismo las decisiones relativas a la organización y administración de la institución.

El Tribunal se articula en torno a cinco grupos de fiscalización a los cuales se adscriben los distintos Miembros. Según muestra el organigrama (véase la página 17) hay cuatro grupos sectoriales, que cubren los diferentes ámbitos presupuestarios (Conservación y gestión de los recursos naturales; Políticas estructurales, transporte, investigación y energía; Acciones exteriores; Recursos propios, actividades bancarias, gastos de funcionamiento, instituciones y organismos comunitarios, y políticas internas). Cada grupo está presidido por un decano, elegido por los demás Miembros del grupo con un mandato de dos años renovable.

El quinto grupo de fiscalización (Coordinación, Comunicación, Evaluación, Fiabilidad y Desarrollo [CEAD]) se encarga de cuestiones «transversales» como la coordinación de la DAS, la garantía de calidad, el desarrollo de la metodología de auditoría del Tribunal y la comunicación de su trabajo y las realizaciones.

Un comité administrativo, compuesto por Miembros de todos los grupos de fiscalización, prepara todas las cuestiones administrativas que requieren una decisión formal del Tribunal.

○ LOS MIEMBROS

Son nombrados por el Consejo, previa consulta con el Parlamento Europeo, tras su designación por el respectivo Estado miembro. Los Miembros son nombrados por un mandato renovable de seis años y están obligados a ejercer sus funciones con absoluta independencia y en interés general de la Unión Europea.

Además de formar parte del órgano colegiado, y de adoptar las decisiones definitivas sobre auditorías y dictámenes así como sobre cuestiones administrativas y estratégicas de mayor alcance, cada Miembro es responsable de las tareas que tiene asignadas, primordialmente de auditoría. Del trabajo de auditoría propiamente dicho se ocupan en general los auditores de las unidades de fiscalización bajo la coordinación del Miembro responsable, asistido por su gabinete, que posteriormente presenta el informe ante el grupo correspondiente y el Tribunal y, tras su aprobación, al Parlamento Europeo, al Consejo y a otras partes interesadas.

El 1 de enero de 2007, a raíz de la adhesión de Bulgaria y Rumanía, se incorporaron al Tribunal dos nuevos Miembros: Nadejda Sandolova y Ovidiu Ispir. Un año más tarde, el 1 de enero de 2008, entraron tres nuevos Miembros —Michel Cretin (Francia), Henri Grethen (Luxemburgo) y Harald Noack (Alemania)— en sustitución de sus antecesores al final del mandato de estos. Además, los mandatos de cuatro Miembros (Austria, Países Bajos, Reino Unido y Grecia) fueron renovados por el Consejo por un período de seis años.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO EN 2008

PRESIDENTE



Vítor Manuel
da SILVA CALDEIRA (PT)



Hubert
WEBER (AT)



Maarten B.
ENGWARD (NL)



Máire
GEOGHEGAN-QUINN (IE)



David
BOSTOCK (UK)



Morten Louis
LEVYSOHN (DK)



Ioannis
SARMAS (EL)



Július
MOLNÁR (SK)



Vojko Anton
ANTONČIČ (SI)



Gejza Zsolt
HALÁSZ (HU)



Jacek
UCZKIEWICZ (PL)



Josef
BONNICI (MT)



Irena
PETRUŠKEVIČIENĖ (LT)



Igors
LUDBORŽS (LV)



Jan
KINŠT (CZ)



Kersti
KALJULAIK (EE)



Kíkis
KAZAMIAS (CY)



Massimo
VARI (IT)



Juan
RAMALLO MASSANET (ES)



Olavi
ALA-NISSILÄ (FI)



Lars
HEIKENSTEN (SE)



Karel
PINXTEN (BE)



Ovidiu
ISPIR (RO)



Nadejda
SANDOLOVA (BG)



Michel
CRETIN (FR)



Harald
NOACK (DE)



Henri
GRETHEN (LU)

○ EL PRESIDENTE

A la cabeza del Tribunal figura su Presidente, que es elegido por los demás Miembros con un mandato renovable de tres años en calidad de *primus inter pares* (es decir, de primero entre iguales). Sus funciones consisten en presidir las reuniones del Tribunal, y garantizar la ejecución de sus decisiones y la buena gestión de la institución y sus actividades.

El Presidente representa al Tribunal en sus relaciones exteriores, en particular con la autoridad de aprobación de la gestión, las restantes instituciones comunitarias y las entidades fiscalizadoras superiores de los Estados miembros y los países beneficiarios.

El 16 de enero de 2008, fue elegido como undécimo Presidente del Tribunal el Miembro portugués Vítor Manuel da Silva Caldeira.

○ EL SECRETARIO GENERAL

El Secretario General es el agente con mayor rango de la institución y es nombrado por el Tribunal por un período renovable de seis años con el cometido de dirigir los servicios de administración y personal, con inclusión de la formación profesional y un servicio de traducción que cuenta una unidad por cada lengua oficial salvo el irlandés (22 lenguas). El Secretario General es responsable asimismo de la secretaría del Tribunal.

El 1 de julio de 2007 fue renovado el mandato del actual Secretario General del Tribunal, Michel Hervé.

○ EL PERSONAL DEL TRIBUNAL

Está formado por un total aproximado de 850 personas (836 a 31 de diciembre de 2007) compuesto de auditores (484), traductores (162) y otros agentes que ejercen tareas administrativas. La formación y la experiencia profesional —adquirida tanto en el sector público como en el privado— de los auditores del Tribunal son muy variadas: contabilidad, gestión financiera, auditoría interna y externa, derecho y economía. Al igual que las demás instituciones comunitarias, el personal del Tribunal procede de todos los Estados miembros.

PRESIDENCIA

Vítor Manuel da Silva Caldeira,
Presidente

- Supervisión de la realización de la misión del Tribunal
- Relaciones con las instituciones comunitarias
- Relaciones con las EFS y las organizaciones internacionales de auditoría
- Asuntos jurídicos. Auditoría interna

GRUPO DE FISCALIZACIÓN I CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

Hubert WEBER, Decano
Gejza Zsolt HALÁSZ
Olavi ALA-NISSILÄ
Július MOLNÁR
Kikis KAZAMIAS
Michel CRETIN

- FEAGA – Auditoría financiera
- PAC – Sistemas centrales
- FEAGA – Mercados
- Feader
- SIGC
- FEP, medio ambiente y sanidad

GRUPO DE FISCALIZACIÓN II POLÍTICAS ESTRUCTURALES, TRANSPORTE, INVESTIGACIÓN Y ENERGÍA

David BOSTOCK, Decano
Massimo VARI
Harald NOACK
Kersti KALJULAIID
Ovidiu ISPIR
Henri GRETHEN

- Políticas estructurales – Auditoría financiera
- Políticas estructurales – Auditoría de gestión
- Transporte, investigación y energía – Auditoría financiera
- Transporte, investigación y energía – Auditoría de gestión

GRUPO DE FISCALIZACIÓN III ACCIONES EXTERIORES

Maarten B. ENGWIRDA, Decano
Jacek UCZKIEWICZ
Karel PINXTEN
Máire GEOGHEGAN-QUINN
Jan KINŠT

- Cooperación al desarrollo (presupuesto general de la Unión Europea)
- Políticas de preadhesión y de vecindad
- Fondos Europeos de Desarrollo (países de África, el Caribe y el Pacífico)

GRUPO DE FISCALIZACIÓN IV RECURSOS PROPIOS, ACTIVIDADES BANCARIAS, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, INSTITUCIONES Y ORGANISMOS COMUNITARIOS, Y POLÍTICAS INTERNAS

Ioannis SARMAS, Decano
Irena PETRUŠKEVIČIENĖ
Juan RAMALLO MASSANET
Morten Louis LEVYSOHN
Igor LUDBORŽS
Nadejda SANDOLOVA

- Recursos propios de la Unión Europea
- Gastos de funcionamiento de las instituciones de la Unión Europea
- Políticas internas de la Unión Europea
- Empréstitos, préstamos y actividades bancarias
- Agencias comunitarias y otros organismos descentralizados

GRUPO CEAD COORDINACIÓN, COMUNICACIÓN, EVALUACIÓN, FIABILIDAD Y DESARROLLO

Josef Bonnici,
Miembro responsable de la DAS (Decano)
Vojko Anton Antončič,
Miembro responsable de ADAR
Lars Heikensten,
Miembro responsable de la comunicación
Olavi Ala-Nissilä (GA I)
Jacek Uczkiewicz (GA III)
Kersti Kaljulaid (GA II)
Irena Petruškevičienė (GA IV)

- Metodología de auditoría y apoyo
- Control de la calidad
- Comunicación e informes
- Supervisión de la auditoría y apoyo a la auditoría financiera/de conformidad
- Fiabilidad de las cuentas y de las tomas de posición de los responsables

SECRETARÍA GENERAL

Michel Hervé,
Secretario General

- Recursos humanos, informática y telecomunicaciones.
- Finanzas y administración
- Traducción

ORGANIGRAMA

PRESENTACIÓN GENERAL DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN Y DE LOS DICTÁMENES ³

Los resultados de las auditorías financieras y de conformidad llevadas a cabo por el Tribunal se hacen públicos fundamentalmente por medio de los informes anuales sobre el presupuesto general de la Unión Europea y de los Fondos Europeos de Desarrollo (FED) y de los informes específicos sobre las agencias de la Unión. Los resultados de las auditorías de gestión se recogen en informes especiales publicados a lo largo del año. El Tribunal publica asimismo dictámenes sobre las propuestas legislativas con incidencia en la gestión financiera.

INFORMES ANUALES RELATIVOS AL EJERCICIO 2006

○ INFORME ANUAL SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

Como ha manifestado reiteradamente el Tribunal en sus informes anuales sobre la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea, la clave de una buena gestión presupuestaria requiere imperativamente el establecimiento por la Comisión y los Estados miembros de sistemas de control interno suficientes y adecuados. En los últimos años el Tribunal ha reconocido los esfuerzos de la Comisión para promover y aplicar procedimientos más eficaces de gestión y control interno en beneficio de la fiabilidad de las cuentas comunitarias y de la legalidad y regularidad de las operaciones registradas en ellas. El informe anual relativo al ejercicio 2006 continuó esta tradición identificando los aspectos que habían mejorado, algunos de manera significativa, y los extensos ámbitos de gasto en donde la situación seguía siendo insatisfactoria.

El Tribunal llegaba a la conclusión de que «las cuentas anuales finales de las Comunidades Europeas» que exponían la ejecución del presupuesto de 2006 presentaban fielmente, en todos los aspectos significativos, la situación y los resultados financieros de las Comunidades, exceptuando la sobreestimación de los importes consignados en el balance en concepto de deudas a corto plazo y prefinanciaciones. Se hacía hincapié en la necesidad de redoblar esfuerzos para lograr un funcionamiento plenamente satisfactorio del nuevo sistema de contabilidad de ejercicio con el fin de explotar todas sus posibilidades de ofrecer información fiable tanto de gestión como de supervisión.

El Tribunal vuelve a emitir una opinión desfavorable acerca de la legalidad y la regularidad de la mayor parte del gasto comunitario: principalmente los gastos agrícolas no cubiertos por el sistema integrado de gestión y control (SIGC), las políticas estructurales, las políticas internas y una parte significativa de las acciones exteriores. En estos ámbitos existe aún un nivel significativo de errores detectados en los pagos, y los sistemas de control y supervisión solo garantizan en parte la limitación del riesgo de errores que puedan afectar a la legalidad y a la regularidad de las operaciones. El Tribunal advierte de que la complicación o la falta de claridad de los criterios de acceso a las subvenciones y la complejidad de las obligaciones legales pueden comprometer de forma considerable dicha legalidad y regularidad.

El Tribunal observa, sin embargo, que el nivel estimado de error en el ámbito agrícola se ha reducido notablemente y que el SIGC, cuando se aplica correctamente, resulta un sistema eficaz para limitar el riesgo de gastos irregulares. Además estaban libres de errores significativos las operaciones subyacentes a ingresos y compromisos y los pagos referentes a gastos administrativos, a diversas acciones exteriores y a la mayor parte de la estrategia de preadhesión (véase el [recuadro 3](#)).



RECUADRO 3: RESUMEN DE LA LEGALIDAD Y REGULARIDAD DE LAS OPERACIONES SUBYACENTES POR ÁMBITO DE GASTO

El siguiente cuadro sintetiza la evaluación global de los sistemas de control y supervisión expuesta en los capítulos correspondientes del informe anual relativo al ejercicio 2006, así como los resultados generales de la verificación por el Tribunal de muestras representativas de las operaciones. Los sistemas se consideran «parcialmente satisfactorios» cuando algunos aspectos del control funcionan adecuadamente y otros no, por lo que en su conjunto pueden no ser eficaces para limitar a un nivel aceptable los errores en las operaciones subyacentes. El informe destaca una serie de insuficiencias en el

«funcionamiento de los sistemas de control y supervisión» de los gastos administrativos.

El cuadro destaca los principales elementos, pero no puede exponer todos los detalles. Para disponer de un análisis completo, se aconseja al lector remitirse al texto del informe anual relativo al ejercicio 2006.

Observaciones específicas del informe anual de 2006	Funcionamiento de los sistemas de control y supervisión	Incidencia
Recursos propios		
Política agrícola común (PAC) SIGC Al margen del SIGC	 	PAC en general SIGC Al margen del SIGC
Políticas estructurales		
Políticas internas		
Acciones exteriores	 	Servicios centrales y delegaciones Organismos de ejecución
Estrategia de preadhesión Phare/ISPA Sapard	 	
Gastos administrativos		

Funcionamiento de los sistemas de control y supervisión	Satisfactorio	Parcialmente satisfactorio	Insatisfactorio
Incidencia de errores	Inferior al 2% (por debajo del umbral de materialidad)	Entre el 2% y el 5%	Superior al 5%

○ **INFORME ANUAL SOBRE LOS FONDOS EUROPEOS DE DESARROLLO (FED)**

En 2007 el Tribunal publicó asimismo un informe anual sobre los Fondos Europeos de Desarrollo (FED). Aunque la opinión acerca de la fiabilidad de las cuentas de dichos fondos no estuvo acompañada de reservas, sí lo estuvo la opinión sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes respecto de los pagos autorizados por las delegaciones en los países beneficiarios, debido al nivel significativo de errores detectados en ellas.

○ **OTROS INFORMES ANUALES**

En 2007 se aprobaron 28 informes anuales específicos sobre las agencias europeas y otros organismos descentralizados, así como el informe anual sobre la eficacia operativa de la gestión del Banco Central Europeo.

INFORMES ESPECIALES PUBLICADOS EN 2007

El Tribunal publicó un total de nueve de estos informes en 2007, en los que pasaba revista a cuestiones de gestión financiera en ámbitos muy diversos que iban desde la cooperación en el ámbito del IVA en los Estados miembros de la Unión Europea (8/2007) hasta el desarrollo de capacidades en países tan lejanos como Angola y Vietnam (6/2007).

En el curso de sus trabajos, el Tribunal identificó diferentes tipos de problemas con consecuencias muy distintas. Las insuficiencias que detectó en los gastos inmobiliarios efectuados por las instituciones comunitarias (2/2007) revelan que algunos de los fondos se gastaron sin necesidad. Las deficiencias observadas en el informe sobre los sistemas de control, inspección y sanción de la pesca (7/2007) podrían tener graves consecuencias para los recursos pesqueros y el futuro de este sector. Pese a la diversidad de tipos de gastos que caracterizan los distintos ámbitos del presupuesto de la Unión Europea, pueden encontrarse en los informes del Tribunal los siguientes aspectos comunes:

- Si bien los **fondos** deben gastarse **rápidamente y a la vez de modo eficiente**, pueden surgir tensiones cuando se intenta alcanzar ambos objetivos simultáneamente. Este aspecto se trata en el informe sobre la aplicación de procedimientos intermedios en los Fondos Estructurales (1/2007) y en el informe sobre la gestión por la Comisión del programa CARDS en los Balcanes Occidentales (5/2007).
- La planificación no es garantía de eficacia, pero reviste una importancia fundamental. Los aspectos relativos a la **planificación estratégica y a largo plazo** fueron abordados en el informe sobre los gastos inmobiliarios de las instituciones (2/2007) y en el informe sobre la evaluación de los programas marco comunitarios de investigación y desarrollo tecnológico (9/2007), así como en dos informes sobre ayudas exteriores: uno relativo al programa CARDS y otro a la eficacia de la asistencia técnica en el contexto del desarrollo de capacidades (5/2007 y 6/2007).
- Las evaluaciones de la Comisión constituyen un elemento clave de su sistema de gestión de actividades, no solo para valorar la calidad, sino también para individualizar las mejoras que resulten necesarias. Si se realizan en una fase excesivamente temprana del ciclo de programación, los resultados obtenidos y los datos consiguientes serán insuficientes para permitir una evaluación. En cambio, si se realizan en una fase tardía serán menores las posibilidades de introducir a tiempo cambios en el período en curso y mejoras en el siguiente. **La oportunidad en el tiempo de las evaluaciones** fue un tema que se abordó en el informe sobre la aplicación de procedimientos intermedios en los Fondos Estructurales (1/2007) y en el informe sobre la evaluación de IDT (9/2007).

- Las evaluaciones, así como las auditorías, son más difíciles de llevar a cabo si falta [claridad en los objetivos](#) de los programas de gasto, otro tema abordado en las dos fiscalizaciones citadas. La ausencia de objetivos claros no solo dificulta la evaluación y el seguimiento de los programas, sino que, circunstancia aún más grave, puede comprometer su eficacia.
- La gestión y el control del gasto comunitario se rigen por reglamentos complejos, que han de tener una formulación precisa y no contener ambigüedades si se quiere que los fondos se gasten con arreglo a lo previsto. La [existencia de normas y definiciones precisas](#) es importante para que los fondos se recauden y se gasten de esta manera. Este tema fue abordado en el informe sobre el Fondo Europeo para los Refugiados (3/2007) y en el informe sobre los controles realizados por los Estados miembros en las exportaciones de productos agrícolas (4/2007). La falta de definiciones comunes constituye uno de los factores que pueden restar exhaustividad, comparabilidad y fiabilidad a los datos intercambiados por los Estados miembros, lo que puede tener repercusiones cuando estos datos se utilizan de base para la adopción de decisiones relativas, por ejemplo, a la asignación de fondos.
- La [calidad de los datos](#) se trató en el informe sobre el Fondo Europeo para los Refugiados (3/2007) y en el informe sobre la pesca (7/2007).

Informes especiales publicados en 2007

Nº 1/2007:	La aplicación de los procesos intermedios de los Fondos Estructurales 2000-2006
Nº 2/2007:	Los gastos inmobiliarios de las instituciones
Nº 3/2007:	La gestión del Fondo Europeo para los Refugiados (2000-2004)
Nº 4/2007:	Controles físicos y de sustitución de las partidas con restituciones a la exportación
Nº 5/2007:	La gestión del programa CARDS por parte de la Comisión
Nº 6/2007:	La eficacia de la asistencia técnica en el contexto del desarrollo de capacidades
Nº 7/2007:	Los sistemas de control, inspección y sanción relativos a las normas de conservación de los recursos pesqueros comunitarios
Nº 8/2007:	La cooperación administrativa en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido
Nº 9/2007:	La evaluación de los programas marco de investigación y desarrollo tecnológico. ¿Podría mejorarse el enfoque de la Comisión?

DICTÁMENES PUBLICADOS EN 2007

El Tribunal contribuye asimismo a mejorar la gestión financiera de los fondos comunitarios mediante sus dictámenes sobre las propuestas o cuestiones con incidencia financiera. Estos dictámenes pueden formar parte obligatoriamente del proceso de aprobación de la legislación financiera ⁴, o pueden emitirse a instancias de una institución comunitaria ⁵, o bien por iniciativa del propio Tribunal.

Los dictámenes del Tribunal abarcan aspectos referentes a determinados ámbitos de gasto; por ejemplo, dos de los emitidos en 2007 se referían a los nuevos reglamentos sobre los Fondos Europeos de Desarrollo (2/2007 y 9/2007). También pueden abordar cuestiones más generales ligadas a la gestión financiera comunitaria, como el dictamen (6/2007) sobre los resúmenes anuales, las declaraciones nacionales y los trabajos de auditoría realizados por las instituciones nacionales de control.

Los dictámenes se basan en los conocimientos de gestión financiera comunitaria adquiridos por el Tribunal gracias a su trabajo de auditoría a lo largo de los años; en algunos casos se hace referencia a auditorías concretas. Por ejemplo, en el dictamen sobre la correcta aplicación de las reglamentaciones aduanera y agraria (3/2007), el Tribunal hacía referencia a una recomendación formulada en un informe especial anterior a la Comisión para que adoptara medidas encaminadas a mejorar la fiabilidad de las fuentes de información sobre fraudes. Otro tema recurrente en los dictámenes del Tribunal es la necesidad de simplificación (véase en este sentido el dictamen nº 7/2007 sobre el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas).

En uno de sus dictámenes de 2007 (6/2007), el Tribunal manifestaba su posición sobre los resúmenes anuales y sobre las iniciativas de algunos Estados miembros de presentar voluntariamente las llamadas «declaraciones nacionales sobre los fondos comunitarios». Este dictamen se expone con detalle en la sección «La posición del Tribunal».

⁴ Artículo 279 del Tratado CE.

⁵ Artículo 248, apartado 4.

Dictámenes aprobados en 2007 ⁶

- Nº 1/2007: Dictamen sobre una Propuesta de Reglamento (CE, Euratom) de la Comisión por el que se modifica el Reglamento (CE, Euratom) nº 2342/2002 de la Comisión sobre normas de desarrollo del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas
- Nº 2/2007: Dictamen sobre una Propuesta de Reglamento del Consejo aplicable al noveno Fondo Europeo de Desarrollo
- Nº 3/2007: Dictamen sobre la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 515/97 del Consejo relativo a la asistencia mutua entre las autoridades administrativas de los Estados miembros y a la colaboración entre estas y la Comisión con objeto de asegurar la correcta aplicación de las reglamentaciones aduanera y agraria
- Nº 4/2007: Dictamen sobre un proyecto de Reglamento (CE) de la Comisión que modifica el Reglamento (CE) nº 1653/2004, por el que se aprueba el Reglamento financiero tipo de las agencias ejecutivas al amparo del Reglamento (CE) nº 58/2003 del Consejo, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios [SEC(2007) 492 final]
- Nº 5/2007: Dictamen sobre la Propuesta de Reglamento del Consejo relativo al Reglamento financiero aplicable a la Agencia de Abastecimiento de Euratom
- Nº 6/2007: Dictamen sobre los resúmenes anuales de los Estados miembros, las «declaraciones nacionales» de los Estados miembros y los trabajos de auditoría de los fondos comunitarios por las instituciones nacionales de control
- Nº 7/2007: Dictamen sobre un proyecto de Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas.
- Nº 8/2007: Dictamen sobre un proyecto de Reglamento (CE, Euratom) de la Comisión de modificación del Reglamento (CE, Euratom) nº 2343/2002 de la Comisión, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas
- Nº 9/2007: Dictamen sobre una Propuesta de Reglamento del Consejo aplicable al décimo Fondo Europeo de Desarrollo.

⁶ El Tribunal decide sobre la conveniencia de publicar sus dictámenes atendiendo a las circunstancias de cada caso, en función de consideraciones de confidencialidad y de interés general. La mayoría de los dictámenes han aparecido publicados en el *Diario Oficial de la Unión Europea* y pueden consultarse en el sitio web del Tribunal.

SEGUIMIENTO E IMPACTO

La auditoría del sector público contribuye de forma esencial al funcionamiento eficaz de las democracias modernas. A través de esta actividad, se informa a los destinatarios últimos, es decir, a los ciudadanos comunitarios, de si su dinero se gasta o no de modo correcto y útil. En este sentido la auditoría del sector público constituye un factor clave a la hora de garantizar la rendición de cuentas y contribuir con eficacia al debate público, por lo que el impacto de la labor del Tribunal es importante.

Las auditorías del Tribunal ofrecen información directamente a los órganos decisorios de las instituciones correspondientes de los Estados miembros y, en el plano europeo, a la Comisión, el Parlamento y el Consejo, los cuales pueden actuar sobre la base de dicha información, refiriéndose o no a las conclusiones de auditoría.

Aunque el impacto principal de la actividad del Tribunal se manifiesta por sus informes publicados, también tiene repercusiones el proceso de auditoría en sí. En concreto, todas las auditorías conllevan la exposición de constataciones detalladas que se envían a las entidades auditadas para que confirmen la veracidad de las observaciones del Tribunal. El texto del informe se somete a un «procedimiento contradictorio» y, cuando se publica, va acompañado de las respuestas de la entidad auditada, principalmente la Comisión. En muchas de estas respuestas la entidad auditada admite los problemas detectados por el Tribunal y expone las medidas que tiene previsto adoptar para resolverlos.

Una vez finalizado el trabajo de auditoría y publicado el informe correspondiente, este es analizado y utilizado por el Parlamento y el Consejo, en virtud de sus competencias de supervisión política de la ejecución del presupuesto. Los informes del Tribunal sirven de base a las recomendaciones del Consejo y a la decisión adoptada por el Parlamento sobre la aprobación de la gestión anual del presupuesto.

En el procedimiento de aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de 2006 recibieron especial atención las conclusiones del Tribunal, en particular las referentes a las políticas estructurales. El Parlamento, en su decisión de aprobación de la gestión del ejercicio 2006, hacía referencia a un plan de acción propuesto por la Comisión como consecuencia directa de las conclusiones contenidas en el informe anual del Tribunal, y solicitaba asimismo recibir informes trimestrales sobre la aplicación de dicho plan de acción y mayor información acerca de las medidas correctoras adoptadas para solventar errores e insuficiencias.

Los informes especiales también se tienen en cuenta durante el procedimiento de aprobación de la gestión, si bien por lo general han sido ya presentados y debatidos en reuniones con el Parlamento y el Consejo debido a que se van publicando a lo largo del año.

Un ejemplo de cómo puede evolucionar la situación es el reciente informe sobre los gastos inmobiliarios de las instituciones (Informe Especial nº 2/2007), al que el Parlamento respondió manifestando que compartía las preocupaciones del Tribunal en torno a la cooperación interinstitucional y que de hecho ya había dado instrucciones a su administración para redactar un informe en el que se examinara la posibilidad de instaurar un oficina europea que se encargara de la construcción y del mantenimiento de los edificios de las instituciones y los organismos comunitarios.

Otro ejemplo es el constituido por el informe sobre los controles realizados por los Estados miembros de las exportaciones de productos agrícolas (Informe Especial nº 4/2007). El Consejo y la Comisión reaccionaron rápidamente a las recomendaciones formuladas por el Tribunal modificando la legislación aplicable.

Los informes de fiscalización pueden tener aún mayor impacto si encuentran eco en los medios de comunicación, lo que estimula la atención y el debate en torno a ellos. Los medios facilitan a los ciudadanos la información más directa. El informe anual del Tribunal suele tener una resonancia notable en los medios, pero algunos informes especiales también han suscitado el interés de la prensa.

El informe sobre la pesca (Informe Especial nº 7/2007) atrajo la atención de los medios de comunicación y llegó a convocarse un consejo extraordinario de pesca para debatir sobre él. La Comisión lanzó un proceso que probablemente desembocará en la introducción de modificaciones a la normativa encaminadas a resolver las insuficiencias detectadas. Ello constituye un ejemplo de cómo un informe puede influir de forma provechosa en el proceso de toma de decisiones gracias a su oportunidad y pertinencia.

En esta sección se han dado algunos ejemplos del impacto de los informes publicados en 2007. El seguimiento de las anteriores observaciones del Tribunal se expone en los capítulos respectivos de su informe anual. La observación que apareció con más frecuencia en el último informe anual es que, pese a haberse tomado medidas, persistían las insuficiencias detectadas, al menos en parte.

Al juzgar el impacto de la labor del Tribunal, no hay que olvidar sus dictámenes. Este tiene previsto reforzar el análisis del impacto de su actividad de auditoría y de emisión de dictámenes a más largo plazo. Un ejemplo de este tipo de impacto se describe en el **recuadro 4**.

RECUADRO 4: EL DICTAMEN DEL TRIBUNAL SOBRE EL «MODELO DE AUDITORÍA ÚNICA»

El Tribunal ha publicado a lo largo de los años diversos dictámenes sobre posibles mejoras del sistema general de control interno del presupuesto comunitario. Una contribución esencial en este sentido se produjo en 2004: el Dictamen nº 2/2004 sobre el modelo de auditoría única. En dicho dictamen, el Tribunal sugería la conveniencia de que todas las actividades de control interno se definieran y aplicaran dentro de un sistema único integrado que respondiera a normas comunes y a un equilibrio adecuado entre el coste global de su realización y los beneficios globales que aportaban. El dictamen sobre el modelo de auditoría única constituyó una referencia no solo para la Comisión, sino también para el Tribunal, como muestran, por ejemplo, los

comentarios que expresó en 2007 sobre la definición de un control interno eficaz y eficiente contenida en la actualización de las normas de desarrollo del Reglamento financiero (Dictamen nº 1/2007). El enfoque del control integrado aparece reflejado en el Plan de acción para un marco de control interno integrado de la Comisión, la cual ha adoptado medidas para intensificar el cometido y las obligaciones de los Estados miembros en materia de control interno, entre ellas la exigencia de presentar resúmenes anuales de opiniones, declaraciones y auditorías desarrolladas conforme a los reglamentos sobre ámbitos de gasto concretos.

LA POSICIÓN DEL TRIBUNAL

RESÚMENES Y DECLARACIONES NACIONALES

La Comisión y los Estados miembros han emprendido iniciativas para aumentar la participación de estos últimos en el proceso de rendición de cuentas de los fondos comunitarios, lo cual constituye una respuesta parcial al problema de los niveles significativos de error que afectan a la legalidad y regularidad en ámbitos importantes del presupuesto, sobre todo los que son gestionados de forma compartida por la Comisión y los Estados miembros.

Una novedad significativa es la obligación exigida a los Estados miembros de presentar resúmenes anuales de auditorías y opiniones, las iniciativas voluntarias de algunos Estados miembros de presentar declaraciones nacionales y las decisiones que han adoptado determinadas instituciones nacionales de control de publicar informes de fiscalización sobre la gestión de los fondos comunitarios. En su Dictamen nº 6/2007, el Tribunal considera que todas estas medidas pueden contribuir, siempre que se apliquen de forma adecuada, a mejorar la gestión y el control de los fondos comunitarios, y expone las condiciones necesarias para poder utilizarlas en su trabajo y que representen un valor añadido, en plena conformidad con las normas internacionales de auditoría.

Dado que los **resúmenes nacionales** son un componente del sistema de control interno, el Tribunal valorará la contribución que representan al control interno general e integrará esta valoración en sus procedimientos ordinarios de auditoría. Si los resúmenes logran sacar a la luz los puntos fuertes y débiles del sistema, podrían traducirse en un mayor control general de los fondos comunitarios en los ámbitos de gestión compartida.

Las **declaraciones nacionales** constituyen iniciativas voluntarias de algunos Estados miembros al máximo nivel y están dirigidas a los parlamentos nacionales. Aunque no representen por sí solas una prueba de auditoría concluyente, pueden considerarse una forma adicional de control interno y contener información útil sobre la ejecución del presupuesto de la Unión Europea.

El Tribunal admite los beneficios que pueden aportar las declaraciones nacionales y el trabajo de control llevado a cabo en los Estados miembros a la hora de aumentar la sensibilización de estos respecto de la importancia que reviste el control interno de los fondos comunitarios.

El trabajo de las instituciones nacionales de control (**certificados nacionales de auditoría**) sobre la legalidad y regularidad del gasto de la UE o sobre las declaraciones nacionales puede constituir una prueba de auditoría que sirva de apoyo al Tribunal siempre que este pueda cerciorarse de que dicho trabajo resulta adecuado y de calidad satisfactoria y se ajusta a las normas internacionales de auditoría, en cuyo caso tendrá en cuenta los certificados de las instituciones nacionales de control al planificar y desarrollar su actividad.

Las declaraciones nacionales y los certificados nacionales de auditoría contienen conclusiones sobre los sistemas de control, mientras que las primeras pueden contener además opiniones concretas sobre la legalidad y regularidad de las operaciones. La experiencia indica que el mayor riesgo en este sentido se refiere a la fiabilidad de la información facilitada por los beneficiarios cuando solicitan financiación comunitaria, y no al procesamiento de dicha información por los Estados miembros o la Comisión. Una declaración de que los sistemas funcionan conforme a lo exigido en los reglamentos comunitarios no tiene por qué constituir en sí una garantía de la legalidad y regularidad de las operaciones correspondientes.

Partiendo de la necesidad de ampliar el cometido de las instituciones nacionales de control dentro de la obligación general de rendir cuentas del gasto comunitario, el Comité de Contacto de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de la Unión Europea ha creado un grupo de trabajo para armonizar las normas y los criterios de auditoría y su adaptación al contexto comunitario. La adopción de normas comunes en materia de enfoque y metodología aumentará las probabilidades de que el Tribunal llegue a servirse del trabajo de las instituciones nacionales de control siempre que pueda obtener pruebas directas de la calidad de dicho trabajo.

REVISIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

La Comisión publicó en septiembre de 2007 un documento de consulta para impulsar un debate sobre las finanzas comunitarias dentro de una revisión de largo alcance del presupuesto.

A comienzos de abril de 2008, el Tribunal presentó una contribución al debate en la que destacaba los principios esenciales que deben regir la elaboración de nuevos programas para lograr que generen un valor añadido europeo, es decir, claridad de objetivos, simplificación, realismo, transparencia y control democrático. Además de otras cuestiones, el Tribunal, recomendaba prestar atención a:

- reformular los programas de gastos en términos de realizaciones más que de aportaciones;
- utilizar mejor el concepto de riesgo tolerable en los procesos de elaboración y decisión de los programas de gastos;
- determinar el margen de decisión que debe concederse a las autoridades nacionales o regionales al gestionar los programas de gastos y rendir cuentas de dicha gestión;
- determinar si el recurso propio basado en el IVA sigue siendo adecuado, y también a la conveniencia de reexaminar todas las medidas compensatorias en función de los principios rectores del sistema de recursos propios, es decir, equidad, transparencia, rentabilidad y simplicidad así como la capacidad contributiva de cada Estado miembro.

LA ACTIVIDAD DEL TRIBUNAL A PARTIR DE 2007

LABOR DE FISCALIZACIÓN LLEVADA A CABO EN 2007

El Tribunal esboza anualmente sus futuras auditorías en un programa de trabajo que presenta a la Comisión de Control Presupuestario del Parlamento Europeo y publica en su sitio web. El programa de trabajo informa a las partes interesadas acerca de las auditorías previstas o en curso, así como de los informes correspondientes, y su ejecución es objeto de seguimiento por el Tribunal para que le sirva de base de mejora para los años siguientes.

El año 2007 se caracterizó por un significativo aumento del número de informes anuales específicos sobre las agencias europeas y otros organismos descentralizados, mientras que el número de informes especiales y dictámenes resultó similar al de ejercicios anteriores. Los informes anuales sobre el presupuesto general y los Fondos Europeos de Desarrollo fueron publicados conforme a lo previsto.

Realizaciones definitivas	2004	2005	2006	2007
Informes especiales	10	6	11	9
Informes anuales (FED incluido)	1	1	1	1
Informes anuales específicos	23	20	23	29
Dictámenes	2	11	8	9

Por lo que se refiere a las auditorías financieras y de conformidad, 2007 fue el primer año en que el Tribunal aplicó el nuevo modelo de garantía de auditoría con el fin de obtener resultados suficientemente sólidos del modo más eficiente posible.

El Tribunal también decidió informar con más detalle acerca de los resultados de la DAS, en particular los obtenidos en la verificación de operaciones, al considerar que estos resultados, si se combinan con información esquemática sobre valoración de sistemas, pueden constituir un instrumento de seguimiento que permitirá medir los progresos logrados en materia de gestión financiera.

PLAN DE ACCIÓN Y REVISIÓN PARITARIA

El Tribunal está atento para mejorar constantemente todos los aspectos de su trabajo, por lo que en 2005 decidió someterse a una revisión paritaria, consistente en que destacados representantes de un número reducido de entidades fiscalizadoras superiores evalúan la organización y las realizaciones de una institución homóloga a partir de normas establecidas y a la luz de su experiencia profesional. Dado que todas las entidades fiscalizadoras superiores realizan un trabajo comparable, las revisiones paritarias pueden constituir una contribución única a la mejora de instituciones homólogas.

Para prepararse a esta revisión paritaria, el Tribunal procedió a una autoevaluación en 2006, que le dio la oportunidad de identificar sus puntos fuertes y débiles.

En 2007 el Tribunal aprobó un plan de acción para remediar los puntos débiles identificados que comprendía un total de 23 medidas, 6 de las cuales fueron examinadas por equipos de trabajo que agrupaban tanto a Miembros del Tribunal como a representantes de su personal procedentes de distintos niveles y servicios:

1. Visión, misión, objetivos estratégicos, planificación
2. Gobernanza (liderazgo), estructura y organización
3. Indicadores de gestión interna
4. Personal y comunicación interna
5. Enfoques de comunicación externa y con los destinatarios de los trabajos; política de comunicación externa
6. Mejora de la calidad de los informes

La labor de estos grupos de trabajo dio lugar en 2007 a nuevas declaraciones de la misión del Tribunal así como de su visión y valores, a nuevos objetivos estratégicos y a nuevas estrategias y orientaciones en materia de comunicación interna, así como a un informe sobre cómo mejorar la calidad de los informes. La revisión paritaria comenzó al término de 2007.

AUMENTO DEL VOLUMEN Y DE LA CALIDAD DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

Varios de los objetivos estratégicos adoptados se refieren a las realizaciones de la institución. El Tribunal tiene el propósito de reforzar el impacto de sus auditorías mediante la selección de temas pertinentes y la producción de informes más claros y legibles y con un desfase de tiempo menor, y se ha fijado como objetivo aumentar el número de auditorías de gestión y mejorar su calidad.

En 2007 se realizaron grandes esfuerzos para desarrollar en mayor medida la base metodológica de la actividad del Tribunal, elemento importante si se quiere obtener un trabajo de auditoría de calidad. La institución se empleó a fondo en la elaboración de un nuevo manual que abarcará tanto la auditoría financiera como la de conformidad y cuya finalización está prevista para 2008.

El nuevo manual de auditoría de gestión fue aprobado a finales de 2006, por lo que 2007 fue el primer año en que se puso a disposición de los auditores. Para seguir mejorando la calidad del trabajo de auditoría de gestión del Tribunal se han establecido nuevas orientaciones y organizado varios seminarios y cursos de formación.

El Tribunal se fijó asimismo objetivos más ambiciosos en el terreno de las tecnologías de la información: en su nueva estrategia adoptada al respecto en 2007, manifestaba la intención de desarrollar su capacidad de efectuar auditorías informáticas y establecer como norma el uso de técnicas de auditoría asistidas por ordenador (CAAT) en las auditorías financieras y de gestión.

Dada la importancia de contar con una evaluación adecuada del volumen y calidad de sus realizaciones, el Tribunal está elaborando un conjunto de indicadores de resultados que le permitan facilitar datos sobre su grado de eficacia en futuros informes anuales de actividades y tiene previsto desarrollar próximamente una metodología para evaluar la eficiencia de sus actividades en relación con los costes.

Trigésimo aniversario del Tribunal

En 2007 el Tribunal de Cuentas Europeo celebró su trigésimo aniversario como institución de control externo de la Unión Europea.

Las celebraciones comenzaron con un refuerzo de la presencia del Tribunal (seminarios, pabellones informativos, etc.) en la mayoría de las capitales de los Estados miembros de la Unión Europea con motivo del Día de Europa en 2007.

Además, el 17 de octubre de 2007 se inauguró una exposición dedicada a los primeros treinta años de vida del Tribunal, en la que se exhibían una serie de paneles temáticos, un diaporama de más de 150 fotos y fragmentos de vídeo y numerosos documentos.

El Banco Central de Luxemburgo marcó el acontecimiento emitiendo una moneda conmemorativa de plata.

El 18 de octubre de 2007 el Tribunal organizó un seminario sobre «El futuro de la auditoría pública en la Unión Europea» con la participación de expertos destacados a nivel comunitario y de representantes de alto nivel de la institución. Una de las sesiones estuvo dedicada a «Los desafíos del control de fondos comunitarios», y otra a «El futuro de la auditoría pública y la rendición de cuentas».



MEJORA DE LOS ASPECTOS DEL TRABAJO DEL TRIBUNAL NO LIGADOS A LA AUDITORÍA

Muchas de las tareas contempladas en el plan de acción están centradas en la comunicación, un ámbito que quiso desarrollarse especialmente en 2007. Entre otras iniciativas se lanzó un nuevo sitio web, se publicó en un formato más accesible el informe anual y el Tribunal aprobó un nuevo procedimiento para presentar sus informes especiales a la Comisión de Control Presupuestario del Parlamento Europeo.

Otras novedades, derivadas en su mayor parte directa o parcialmente del plan de acción, fueron la modernización del sistema contable del Tribunal y los nuevos documentos estratégicos sobre recursos humanos y tecnologías de la información. El Tribunal comenzó asimismo a modernizar sus sistemas informáticos en relación con los sectores de auditoría, traducción, conocimiento y comunicación, información de gestión y recursos humanos.

En 2007 el Tribunal avanzó en la preparación de una segunda ampliación de su sede que se ha hecho necesaria debido al aumento actual y futuro de su personal.

TRABAJOS DE AUDITORÍA PREVISTOS EN 2008 ⁷

Al igual que en años anteriores, el Tribunal presentará en 2008, además de su informe anual sobre el presupuesto general de la Unión Europea relativo al ejercicio 2007, un informe anual sobre los Fondos Europeos de Desarrollo, así como informes específicos sobre las agencias y otros organismos europeos.

Los gastos contenidos en el presupuesto general de la Unión Europea se planifican en ciclos de siete años, denominados marcos financieros. 2007 fue el primer ejercicio de ejecución del nuevo marco financiero, que se centra en la realización de políticas. El Tribunal ha aprovechado la oportunidad para reflexionar con detenimiento sobre un cambio anterior en el tiempo: la transición de la Comisión hacia la gestión y la elaboración del presupuesto por actividades, y una organización presupuestaria basada en 31 ámbitos que abarcan un total aproximado de 220 actividades. El informe anual de 2007 basará su presentación en la reagrupación de ámbitos políticos, que se aproximan bastante, aunque no por completo, a las nuevas partidas del marco financiero.

El **recuadro 5** presenta, por grupo de fiscalización, las tareas de auditoría realizadas o en curso que probablemente serán publicadas en forma de informes especiales en 2008 o comienzos de 2009.

⁷

Para obtener mayor información sobre los futuros trabajos del Tribunal, se recomienda al lector consultar el programa de trabajo de 2008 en el sitio web del Tribunal (<http://www.eca.europa.eu>).

RECUADRO 5**Conservación y gestión de los recursos naturales**

Aplicación de las cuotas lecheras en los nuevos Estados miembros que se incorporaron a la Unión Europea el 1 de mayo de 2004
 Gestión de la ayuda comunitaria al almacenamiento público de cereales
 Procedimientos de liquidación de cuentas de la política agrícola común

Políticas estructurales, transporte, investigación y energía

Procesos de tramitación y evaluación de los grandes proyectos de inversión de los períodos de programación 1994-1999 y 2000-2006
 Fondo de Solidaridad de la Unión Europea: ¿En qué medida es rápido, eficaz y flexible?
 El programa de energía inteligente (2003-2006)
 La eficacia del gasto de medidas estructurales en proyectos de depuración de aguas residuales de los períodos de programación 1994-1999 y 2000-2006
 Instrumento de preadhesión (ISPA) (2000-2006)
 ¿Constituyen las agencias ejecutivas un instrumento válido para ejecutar el presupuesto de la Unión Europea?

Acciones exteriores

Ayuda a la rehabilitación a raíz del tsunami y del huracán Mitch
 Eficacia de la ayuda comunitaria en los espacios de libertad, justicia e interior en Belarús, Moldova y Ucrania

Recursos propios, actividades bancarias, gastos de funcionamiento, instituciones y organismos comunitarios, y políticas internas

Aplicación del sistema de información arancelaria vinculante
 Agencias de la Unión: obtener resultados
 Instrumentos bancarios en la cuenca del Mediterráneo
 Gestión de tesorería de la Comisión

Al seleccionar nuevas tareas de auditoría, el Tribunal ha identificado una serie de ámbitos prioritarios que deben recibir especial atención en 2008, tales como:

- innovación y mercado interno;
- capital humano;
- energía sostenible;
- la estrategia de la Comisión para simplificar el marco reglamentario de las empresas y los ciudadanos europeos.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

COOPERACIÓN CON LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE CONTROL

El Tratado CE establecía que el control del Tribunal se efectuará «en colaboración» con las instituciones nacionales de control de los Estados miembros; posteriormente el Tratado de Amsterdam añadió que «el Tribunal de Cuentas y las instituciones nacionales de control de los Estados miembros cooperarán con espíritu de confianza y manteniendo su independencia». Estas disposiciones fueron desarrolladas por el Tratado de Niza, en cuya acta final se invita expresamente al Tribunal (declaración 18) a crear un comité de contacto con los presidentes de dichas instituciones para debatir cuestiones de interés común. El contacto diario se mantiene gracias a los agentes de enlace nombrados por cada institución. Se han creado grupos de trabajo para ayudar a formular posiciones y prácticas comunes.

Una delegación del Tribunal participó en la reunión anual de 2007 del Comité de Contacto de los presidentes de las entidades fiscalizadoras superiores de la Unión Europea que fue organizado por el Tribunal de Cuentas de Finlandia los días 3 y 4 de diciembre en Helsinki. El gran tema de la reunión fue «la gestión de riesgos, el nivel de riesgo tolerable y el sistema integrado de control interno de la gestión de fondos comunitarios», con la finalidad de analizar la función de las entidades fiscalizadoras superiores en este ámbito.

El Tribunal organizará la próxima reunión del Comité de Contacto cuya celebración está prevista los días 1 y 2 de diciembre de 2008.

En 2007, se celebraron dos reuniones de agentes de enlace para preparar la reunión del Comité de Contacto. La primera tuvo lugar del 23 al 24 de abril en La Haya y la segunda del 11 al 12 de octubre en Luxemburgo, bajo la presidencia del Tribunal. En ambas reuniones se analizó la reciente evolución de la gestión de los fondos comunitarios, y se pasó revista al trabajo llevado a cabo por el grupo especializado en cooperación, que se centra en el propio Comité de Contacto, en su trabajo y en cómo puede mejorar su funcionamiento mediante la presentación de las oportunas propuestas para garantizar su eficiencia. También se abordaron las actividades de los diversos grupos de trabajo y de expertos que han sido creados por el Comité de Contacto a fin de examinar determinados temas de interés común.

El Tribunal participó en reuniones de la red de países candidatos y posibles candidatos (Croacia, Turquía, Albania, la Antigua República Yugoslava de Macedonia y Bosnia y Herzegovina). Los presidentes de los tribunales de cuentas de los países candidatos y posibles candidatos y del Tribunal de Cuentas Europeo se reunieron el 11 y el 12 de junio de 2007 en Skopje (Antigua República Yugoslava de Macedonia).

Un aspecto importante si se quiere mejorar en la práctica la cooperación en el control de los fondos comunitarios es el representado por las normas de auditoría utilizadas. Teniendo en cuenta esta circunstancia, el Comité de Contacto decidió en 2006 crear un grupo de trabajo, presidido por uno de los Miembros del Tribunal, Josef Bonnici, con el mandato de desarrollar normas comunes de auditoría y criterios comparables, sobre la base de las normas de auditoría internacionalmente aceptadas y su adaptación al contexto comunitario. En 2007 tuvieron lugar las primeras reuniones en la sede del Tribunal en Luxemburgo. El grupo de trabajo presentó en diciembre de 2007 un informe de realizaciones al Comité de Contacto reunido en Helsinki que aprobó una resolución.

OTROS TIPOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

El Tribunal continuó desempeñando un papel activo y contribuyendo a mejorar las normas y prácticas internacionales de auditoría a través de su participación en las organizaciones europea e internacional de las entidades fiscalizadoras superiores, Eurosai e Intosai, respectivamente.

El Tribunal está representado en los grupos de trabajo de Eurosai sobre auditoría medioambiental y tecnologías de la información, y participa además en el comité de formación de dicha organización. El Tribunal organizó un seminario en torno al análisis de los problemas más frecuentes que encuentran las EFS en el terreno de las tecnologías de la información en Luxemburgo los días 17 y 18 de abril de 2007, y un seminario sobre auditoría de gestión del 4 al 6 de diciembre de 2007.

Desde que en 2004 se convirtió en miembro de pleno derecho de Intosai, el Tribunal ha participado activamente en el subcomité de auditoría financiera (FAS), el subcomité de auditoría de cumplimiento o conformidad (CAS) y el subcomité de auditoría de rendimiento o de gestión (PAS). El Tribunal participó en todas las reuniones del subcomité FAS en 2007, contribuyendo activamente a la fijación y al debate de las orientaciones examinadas. El subcomité designó al representante del Tribunal (Jesús Lázaro Cuenca) como uno de sus representantes en el proyecto de calidad de la auditoría del comité de normas profesionales. El Tribunal también participó en la reunión del subcomité CAS celebrada en Nueva Delhi en enero de 2007. La Dirección de Traducción del Tribunal contribuyó asimismo a la revisión de las versiones alemana y española.

El Tribunal participó igualmente en el XIX Congreso Intosai (Incosai) celebrado del 5 al 10 de noviembre de 2007 en México, en el que se debatieron dos temas principales: «La deuda pública: su administración, rendición de cuentas y fiscalización» y «Sistemas de evaluación del desempeño basado en indicadores clave universalmente aceptados».

En 2008, el Tribunal continuará participando activamente en los grupos de trabajo, las reuniones y los seminarios de Eurosai e Intosai.



El Comité de Contacto en Helsinki, diciembre de 2007.

RECURSOS HUMANOS

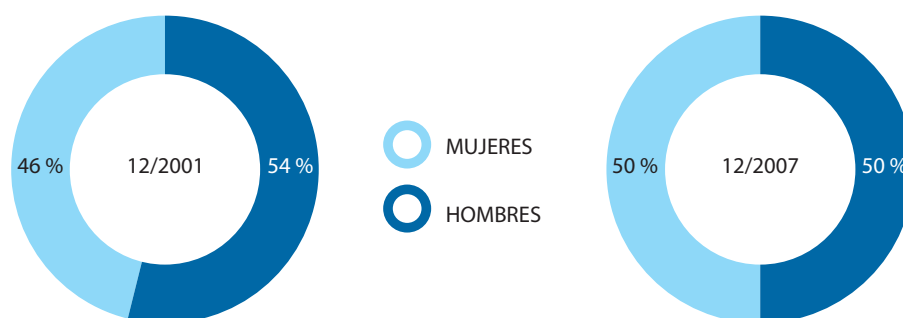
POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS

El principal activo del Tribunal es su personal: la variedad de su formación y experiencia profesionales, la calidad de su trabajo y su grado de compromiso se reflejan en las realizaciones de la institución. El Tribunal actualizó recientemente su política de recursos humanos con una atención especial a la contratación de nuevos agentes y a su formación, a la progresión profesional y a la mejora de las condiciones laborales.

PROPORCIÓN DE HOMBRES Y MUJERES

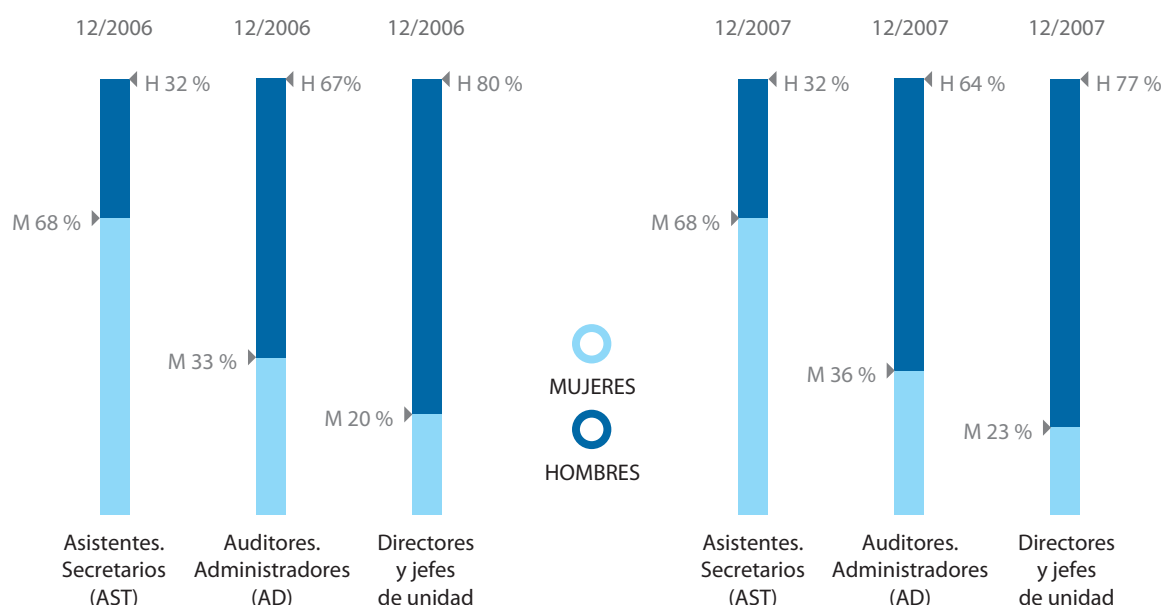
El 31 de diciembre de 2007, el conjunto de los 836 agentes del Tribunal en activo —funcionarios y agentes temporales y contractuales, sin incluir a los Miembros, a los expertos nacionales en comisión de servicio y a los titulados en prácticas— estaba compuesto por una proporción casi similar de hombres y mujeres. El porcentaje de agentes femeninos de la institución ha ido en aumento desde 2001, según se muestra en el gráfico siguiente, como consecuencia de los esfuerzos del Tribunal por alcanzar el equilibrio entre ambos sexos.

Proporción de hombres y mujeres en la plantilla del Tribunal



En el siguiente gráfico se analiza la proporción de hombres y mujeres según su nivel de responsabilidad a 31 de diciembre de 2007. Al igual que otras instituciones europeas, el Tribunal aplica una política de igualdad de oportunidades a la hora de contratar y gestionar a su personal y reconoce la necesidad de promover de forma más activa a la mujer para los puestos de mayor responsabilidad de la institución. Trece de los 56 directores y jefes de división/unidad (23 %) son mujeres, lo que representa un incremento del 3 % en comparación con 2006. La mayoría de ellas trabajan en la Dirección de la Traducción y en otros servicios de la Administración.

Proporción de hombres y mujeres por grupo de funciones



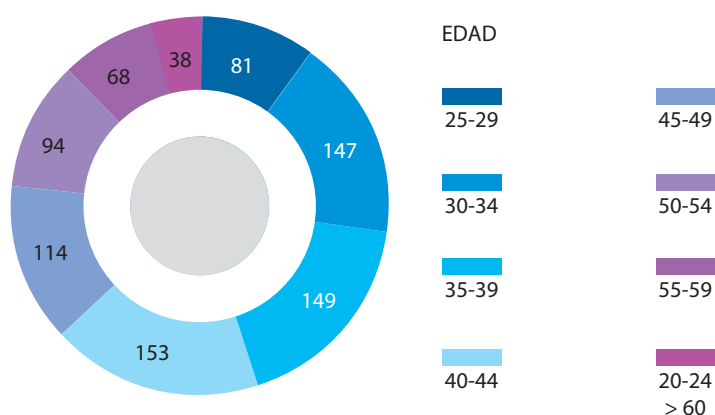
CONTRATACIÓN DE NUEVOS AGENTES

La política de contratación del Tribunal se ajusta a los principios generales y a las condiciones laborales de las instituciones comunitarias. Su personal está compuesto por funcionarios y agentes temporales. La organización de las oposiciones para cubrir los puestos de la institución compete a la Oficina de Selección de Personal de las Comunidades Europeas (EPSO). El Tribunal también ofrece períodos de prácticas de tres a cinco meses de duración a un número limitado de titulados universitarios.

En 2007, el Tribunal contrató a 179 nuevos agentes: 117 funcionarios, 35 agentes temporales y 27 agentes contractuales. Estas cifras elevadas reflejan los avances realizados para cubrir los puestos vacantes en 2007. La contratación depende de la disponibilidad y del volumen suficiente de listas de reserva de las oposiciones organizadas por la EPSO y puede resultar un proceso largo, todo lo cual puede dar lugar a un número inusualmente alto de puestos vacantes. El Tribunal trata en todo momento de acortar el tiempo necesario para la contratación.

PIRÁMIDE DE EDAD. PERSPECTIVAS DE CARRERA

El siguiente gráfico muestra que el Tribunal es una institución «joven» (el 63 % de sus efectivos tiene menos de 44 años). Entre los 102 agentes con una edad igual o superior a 55 años figuran 27 de los 56 directores y jefes de división/unidad, lo que significa que en los próximos 5 a 10 años habrá una renovación importante de los responsables de la institución.



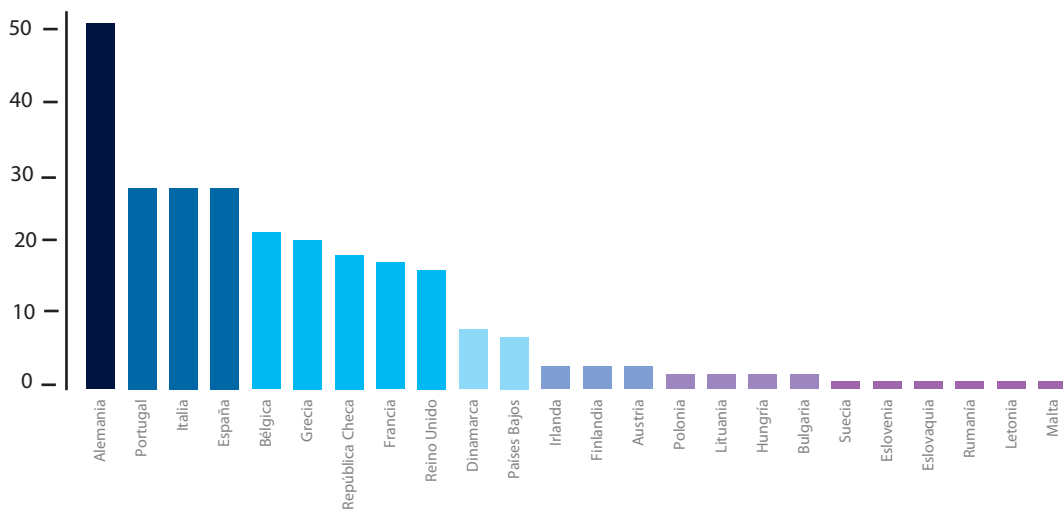
VISITAS DE CONTROL

La labor de fiscalización del Tribunal exige que los auditores realicen visitas de control (conocidas con el nombre de «misiones») a los Estados miembros y otros países beneficiarios de los fondos comunitarios para obtener las pruebas de auditoría necesarias. Normalmente se visitan para su control las administraciones centrales y locales que intervienen en la tramitación, la gestión y el pago de los fondos comunitarios, así como los beneficiarios finales de estos. Los equipos que realizan las visitas están compuestos por lo general de dos a tres auditores, y la duración habitual de una misión puede llegar a dos semanas según el tipo de auditoría de que se trate y la distancia recorrida. En las visitas realizadas en territorio comunitario se suele contar con la colaboración de las instituciones nacionales de control de los Estados miembros correspondientes que prestan un apoyo logístico y práctico de gran utilidad.

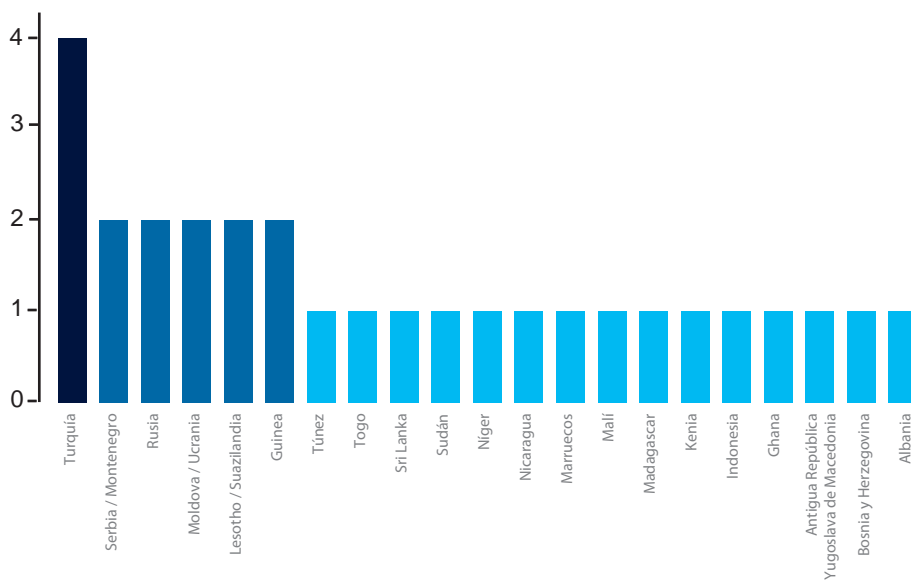
En 2007 las misiones implicaron gastos de desplazamiento por valor de 0,49 millones de euros (0,43 millones de euros en 2006). Se trata de una inversión esencial para garantizar el control de la gestión de los fondos comunitarios a todos los niveles y en todos los ámbitos geográficos.

Los gráficos siguientes sintetizan el número de misiones llevadas a cabo por el Tribunal en todos los Estados miembros y otros países situados fuera de la Unión en 2007.

Misiones en 2007 en los Estados miembros



Misiones en 2007 en los países candidatos y en terceros países



FORMACIÓN PROFESIONAL

La profesión de auditor requiere para su ejercicio una formación continua. Además, las particularidades del entorno de fiscalización del Tribunal exigen que los auditores tengan buenos conocimientos de idiomas.

En 2007, el personal del Tribunal había dedicado a la formación profesional una media de doce días. Las actividades de formación técnica se incrementaron considerablemente en comparación con 2006. Las principales novedades consistieron en la introducción de cursos sobre el manual y las orientaciones del Tribunal en materia de auditoría de gestión, sobre las normas contables de la Comisión y la utilización del sistema de contabilidad de ejercicio (ABAC), los sistemas financieros SAP y otras aplicaciones de tecnologías de la información y auditoría informática. Los cursos de idiomas representaron en 2007 el 52 % del total de días dedicados a la formación.

El Tribunal ha aprobado un plan rector de formación para el período 2008-2011 que persigue desarrollar la formación profesional en los próximos años, desde la perspectiva de impulsar los cursos destinados a aplicar en la práctica el plan de desarrollo personal de cada uno de los agentes de la institución. Además, el Tribunal está examinando la posibilidad de crear un Diploma Europeo de Auditor del Sector Público (PSAD).

El **recuadro 6** presenta al personal de una de las unidades o divisiones del Tribunal para exponer su trabajo, formación y experiencia profesional.

RECUADRO⁶: EL INFORME DE LA PESCA. EL RESULTADO DE UN EFICAZ TRABAJO EN EQUIPO

El informe del Tribunal de 2007 sobre los sistemas de control, inspección y sanción de la pesca (Informe Especial nº 7/2007) atrajo considerable atención de los responsables políticos y de los medios de comunicación. La oportunidad del contenido y del momento de aparición del informe quedó reflejada en los numerosos artículos publicados en la prensa y la rapidez de reacción mostrada por la Comisión y el Consejo. El origen de este éxito fue la labor de un equipo de doce auditores del Tribunal, en estrecha colaboración con el Miembro ponente, Kikis Kazamias y su gabinete.

Emmanuel Rauch —auditor francés que trabaja en el Tribunal desde hace varios años— y su colega español Alejandro Ballester, fueron los jefes de equipo durante las fases preparatorias en otoño de 2005. La auditoría incluyó la realización de visitas de control a seis Estados

miembros (de Dinamarca a Italia), tanto en el nivel central de las administraciones, para entender los sistemas de control, como en los principales puertos para controlar el funcionamiento en la práctica. Cuando el conocimiento de idiomas del equipo no fue suficiente, se contó con la colaboración de los traductores del Tribunal.

El equipo de auditores se enorgullece de haber contribuido a despertar el interés progresivo de los responsables políticos por las graves consecuencias que pueden tener el modo en que se aplica la política comunitaria de pesca. Otras instituciones de control han mostrado también interés por esta auditoría y se han inspirado en ella, por ejemplo, para un control similar previsto en los países ribereños del Mar Báltico.



De izquierda a derecha, de abajo a arriba

Primera fila:

Alejandro BALLESTER GALLARDO, Administrador (ES: 5 años en el Tribunal); Kikis KAZAMIAS, Miembro del Tribunal (CY: 3 años en el Tribunal); Riemer HAAGSMA, Administrador (NL: 30 años en el Tribunal); Emmanuel RAUCH, Auditor (FR: 14 años en el Tribunal).

Segunda fila:

Jean-Marc DANIELE, Jefe de gabinete (FR: 5 años en el Tribunal); François OSETE, Auditor (FR/ES: 23 años en el Tribunal); Robert MARKUS, Auditor (NL: 13 años en el Tribunal); Bertrand TANGUY, Administrador (FR: 3 años en el Tribunal); Pietro PURICELLA, Auditor (IT: 11 años en el Tribunal).

Tercera fila:

Anne POULSEN, Traductora (DK: 16 años en el Tribunal); María del CARMEN JIMÉNEZ, Asistente auditora (ES: 15 años en el Tribunal); Cécile RAMÍREZ, Secretaria (FR: 5 años en el Tribunal); Neophytos NEOPHYTOU, Jefe de gabinete (CY: 3 años en el Tribunal); Krzysztof ZALEGA, Administrador (PL: 4 años en el Tribunal).

Otros miembros del equipo (que no aparecen en la foto)

Valeria ROTA, Administradora (IT: 8 años en el Tribunal); Adeline DOMINGUES, Secretaria (FR: 8 años en el Tribunal); Juha VANHATALO, Administrador (FI: 3 años en el Tribunal); Paul STAFFORD, Administrador (UK: 18 años en el Tribunal).

INFORMACIÓN FINANCIERA

PRESUPUESTO

El presupuesto del Tribunal representa aproximadamente el 0,1 % del presupuesto total de la Unión Europea, y el 1,8 % de su presupuesto administrativo e institucional. Su incremento ha sido superior al 17 % en los últimos tres años debido sobre todo a las consecuencias de las ampliaciones de 2004 y 2007.

Otro incremento notable es el registrado por los créditos inmobiliarios del Tribunal (los activos fijos se duplicaron entre 2006 y 2008), por la necesidad de albergar futuros nuevos agentes en la segunda ampliación de la sede, denominada «K3», cuya finalización está prevista para 2013.

El cuadro muestra el reparto de los créditos entre líneas presupuestarias. Los correspondientes a personal ascienden en 2007 aproximadamente al 72 % del total.

PRESUPUESTO	2006	2007	2008
Uso de los créditos			
		<i>Créditos definitivos</i>	<i>(en miles de euros)</i>
Miembros de la institución	11 350	11 270	12 061
Funcionarios y agentes temporales	77 907	82 583	88 712
Otro personal y servicios externos	4 223	4 014	4 248
Misiones y desplazamientos	3 100	3 000	3 212
Otros gastos referidos a personas que trabajan en la institución	1 923	2 056	2 286
Subtotal título 1	98 503	102 923	110 519
Inversión inmobiliaria	6 287	8 126	12 110
Informática y teléfono	4 575	5 518	5 879
Bienes muebles y gastos accesorios	1 320	1 396	1 147
Gastos de funcionamiento administrativo corriente	807	435	425
Reuniones y convocatorias	352	872	876
Publicación e información	1 353	1 810	1 813
Subtotal título 2	14 694	18 157	22 250
Total Tribunal	113 197	121 080	132 769

SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA

El Servicio de Auditoría Interna tiene por finalidad asistir al Tribunal en la consecución de sus objetivos mediante una evaluación metodológica y sistemática de los procedimientos de gestión de riesgos, control interno y gestión, así como efectuar propuestas para mejorar la eficiencia de la institución, todo lo cual requiere una valoración constante de los sistemas de control interno del Tribunal con el fin de medir su eficacia. En términos generales, es preciso evaluar cómo aplican los distintos servicios sus políticas, programas y acciones con la finalidad de lograr mejoras constantes.

En 2007 el Servicio de Auditoría Interna del Tribunal centró su atención en la auditoría financiera (incluida la asistencia al auditor externo del Tribunal), la verificación del control *ex-ante*, la aplicación de las normas de control interno, la reciente ampliación del Tribunal (el edificio «K2») y el procedimiento de contratación de nuevos agentes.

El Comité de Auditoría del Tribunal, compuesto por tres Miembros y una persona externa con el nivel adecuado, supervisa la actividad del auditor interno y vela por su independencia, debate sus informes, peticiones y programa de trabajo, y, llegado el caso, puede solicitarle que lleve a cabo controles específicos. El comité celebró ocho reuniones en 2007.

AUDITORÍA EXTERNA DEL TRIBUNAL

En su opinión sobre el ejercicio 2006 (emitida el 28 de septiembre de 2007), el auditor externo del Tribunal declaró:

«En nuestra opinión, los estados financieros reflejan una imagen fiel de la situación financiera del Tribunal de Cuentas Europeo a 31 de diciembre de 2006, así como del resultado de sus operaciones para el ejercicio cerrado en esta fecha, de conformidad con el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, sus normas de desarrollo, los principios contables aplicables y las normas internas del Tribunal de Cuentas Europeo»⁸.

El trabajo llevado a cabo por el auditor externo no puso de manifiesto la existencia de factores que pusieran en duda la idoneidad de los procedimientos administrativos y contables o del control interno o de la adecuación de la gestión financiera a los reglamentos pertinentes.

Tribunal de Cuentas Europeo

Informe Anual de Actividades 2007

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas

2008 — 45 pp. — 21 x 29,7 cm

ISBN 978-92-9207-006-9

Cómo adquirir publicaciones de la Unión Europea

Las publicaciones de la Oficina de Publicaciones que se hallan a la venta puede encontrarlas en la librería electrónica de la UE (EU-Bookshop <http://bookshop.europa.eu/>), desde donde puede efectuar su pedido a la oficina de venta que desee.

Puede solicitar una lista de nuestra red mundial de oficinas de venta al número de fax (352) 29 29-42758.

http://eca.europa.eu/portal/page/portal/eca_main_pages/splash_page





TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO

OFICINA DE PUBLICACIONES OFICIALES DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

L-2985 LUXEMBURGO



ISBN 978-92-9207-006-9

